## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

## QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2015, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.----------

Siendo las 17:15 horas del día jueves 19 de febrero de 2015, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.----------

Como invitados se encuentran presentes los CC. Karla Berenice Villalpando Medrano, Jefe de Departamento de Indicadores de Actividad Acuícola y Pesquera y Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico.----------

---------- **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS** ----------

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.----------

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000515, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.----------

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000915, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.----------

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001215, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.----------

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001515, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.----------

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001615, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien declara parcialmente la información reservada.----------

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001715, turnada a la Unidad de Administración, quien envía versión pública de la información solicitada.----------

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia

de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.----------

**Acuerdo CI05SE.19.02.15.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

---

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000515, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**----------

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700000515 que a la letra dice: *"...Tasa de captura de especies marinas en los puertos de Dzilam de Bravo ySan Felipe Yucatán del periodo que va del 2000 al presente año..."*----------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00158/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en la producción de captura en Dzilam de Bravo y San Felipe Yucatán (periodo 2000-2014 peso vivo en kilogramos), desagregado a nivel de especie y mes. En relación al requerimiento del año en curso, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículo 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada..."*----------

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-00381/15, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00114/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0162/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.15.-00065/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-00168/15, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-00629/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.----------

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:----------

**Acuerdo CI05SE.19.02.15.II**

Se confirma entregar la información correspondiente a la producción de captura en Dzilam de Bravo y San Felipe Yucatán (periodo 2000-2014 peso vivo en kilogramos), desagregado a nivel de especie y mes, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación a la producción de captura en Dzilam de Bravo y San Felipe Yucatán, correspondiente al año 2015, se confirma la inexistencia de dicha información, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

---

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000915, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**----------

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700000915 que a la letra dice: *"...La cantidad de captura por cada especie marina en las comunidades de Dzilam de Bravo y San Felipe Yucatán del periodo que va del 2000 al presente año; así como su valor económico. Los datos se requieren de forma mensual de los años que van del 2000 al presente año 2015..."*----------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00142/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en volumen de captura y valor económico de las especies marinas en Dzilam de Bravo y San Felipe Yucatán registradas durante el periodo 2000-2014, desagregadas por especie y mes. En relación al requerimiento del año en curso, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículo 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada..."*----------

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-00368/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00113/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0163/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.15.-00066/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-00151/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-00624/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.----------

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:----------

**Acuerdo CI05SE.19.02.15.III**

Se confirma entregar la información referente al volumen de captura y valor económico de las especies marinas en Dzilam de Bravo y San Felipe Yucatán registradas durante el periodo 2000-2014, desagregadas por especie y mes, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación al volumen de captura y valor económico de las especies marinas en Dzilam de Bravo y San Felipe, Yucatán, correspondiente al año 2015, se confirma la inexistencia de dicha información, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001215, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**----------

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700001215 que a la letra dice: *"...1.- Se me informe la o las zonas de pesca autorizadas (nombre de la zonao zonas si los tuviere, coordenadas UTM de la o las zonas) conforme alos títulos de permisos, autorizaciones o concesiones otorgados a laCooperativa Pesquera Posta Grande y a la cooperativa pesquera SanCarlos. 2.- La especie o especies que las Cooperativas Pesqueras PostaGrande y San Carlos pueden pescar conforme a su título de*

*permiso,concesión o autorización...*"----------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-00331/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto me permito anexar el listado de permisos de pesca señalando la zona de pesca y especie autorizada en los títulos de pesca de la Cooperativa Pesquera Puerto San Carlos, siendo como sigue:...*
*Respecto a la Cooperativa Pesquera Posta Grande, esta Dirección no encontró entre sus archivos permiso, autorización o concesión otorgada a dicha empresa. Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección sobre la Cooperativa Pesquera Posta Grande, esto en apego a los artículos 42 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."*----------

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00148/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00101/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0164/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.15.-00059/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-00144/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-00616/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.----------

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:----------

**Acuerdo CI05SE.19.02.15.IV**

Se confirma entregar la información correspondiente al listado de permisos de pesca señalando la zona de pesca y especie autorizada en los títulos de pesca de la Cooperativa Pesquera Puerto San Carlos, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
En relación a permisos, autorización o concesión de la Cooperativa Pesquera Posta Grande, se confirma la inexistencia, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001515, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.**----------

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700001515 que a la letra dice: *"...Número de días por año en los que se realizaron acciones de inspecciónyo vigilancia por parte de Conapesca entre el 05 de junio de 2007 y el31 de diciembre de 2014 en la Reserva de la Biosfera Bahía de losÁngeles, canales de Ballenas y Salsipuedes, Área de Protección de Floray Fauna Islas del Golfo de California-BC, el Parque NacionalArchipiélago de San Lorenzo y/o en las comunidades de Bahía de losÁngeles y El Barril, comprendidas en el Municipio de Ensenada, BajaCalifornia..."*----------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-0199/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Sobre el particular le comunico que, una vez realizada una búsqueda en los archivos esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, se detectó la siguiente información:...*

*Por lo que respecta a información relacionada con acciones de inspección y vigilancia realizadas entre el 5 de junio de 2007 y el 31 de diciembre de 2008 en la Reserva de la Biósfera Bahía de los Ángeles y/o en la comunidad de Bahía de los Ángeles, así como información relativa a acciones de inspección y vigilancia efectuadas entre el 05 de junio de 2007 y el 31 de diciembre de 2014 en:* ***"...canales de Ballenas y Salsipuedes, Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California-BC, el Parque Nacional Archipiélago de San Lorenzo y/o en las comunidades de (...) El Barril"****; hago de su conocimiento que, derivado de una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 42 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."*----------

---

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00168/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00126/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA-DAPA.-00464/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.15.-00085/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-00179/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-00735/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:----------

---

**Acuerdo CI05SE.19.02.15.V**

Se confirma entregar el número de acciones de inspección y vigilancia realizadas en Bahía de los Ángeles -- Comunidad de Bahía de los Ángeles, del año 2009 al 2014, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación a las acciones de inspección y vigilancia realizadas entre el 5 de junio de 2007 y el 31 de diciembre de 2008 en la Reserva de la Biósfera Bahía de los Ángeles y/o en la comunidad de Bahía de los Ángeles, así como las acciones de inspección y vigilancia efectuadas entre el 05 de junio de 2007 y el 31 de diciembre de 2014 en canales de Ballenas y Salsipuedes, Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California-BC, el Parque Nacional Archipiélago de San Lorenzo y en la comunidad de El Barril, se confirma la inexistencia de dicha información de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

---

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001615, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos.**----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700001615 que a la letra dice: *"...¿En que derivaron las actas de inspección levantadas por Conapesca entreel 05 de junio de 2007 y el 31 de diciembre de 2014 en la Reserva de laBiosfera Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y Salsipuedes, Áreade Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California-BC, elParque Nacional Archipiélago de San Lorenzo y/o en las comunidades deBahía de los Ángeles y El Barril, comprendidas en el Municipio deEnsenada, Baja California?, o bien, ¿Cuál es el estado de losprocedimientos a que pudieron haber dado lugar las actas de inspecciónlevantadas por Conapesca entre el 05 de junio de 2007 y el 31 dediciembre de 2014 en la Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles,canales de Ballenas y Salsipuedes, Área de Protección de Flora y Faunalslas del Golfo de California-BC, el Parque Nacional Archipiélago de SanLorenzo y/o en las comunidades de Bahía de los Ángeles y El Barril,comprendidas en el Municipio de Ensenada, Baja California?. Lainformación de interés debe indicar, por ejemplo: a) si dichas actasdieron origen a un procedimiento administrativo que se*

*encuentraactualmente en curso, b) si se emitió una resolución administrativa, c)si se sancionó al infractor y en qué consistió dicha sanción, d) si seordenó archivo definitivo por no existir infracción alguna; o cualquierotro criterio que utilice la Procuraduría para clasificar losexpedientes que se integran a partir de las actas levantadas. Elpropósito de esta información es determinar si a partir de dichas actas:a) existe un procedimiento en curso, b) fue resuelto dichoprocedimiento, c) se derivó en una sanción de carácter administrativo ycuál fue el tipo de sanción, d) no dio lugar a sanción alguna y porque,u otros..."*----------

---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-00165/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: *"...Al respecto, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los documentos que obran en los archivos de esta unidad administrativa, se hace de su conocimiento que se encontraron documentos relacionados con la información solicitada consistentes en: siete actas de inspección, mismas que dieron origen a la integración de siete expedientes administrativos, los cuales se encuentran sujetos a procedimientos administrativos calificación de infracciones en materia de pesca.*

*Ahora bien, en fecha 4 de febrero de 2015, esta Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número UAJ.-00110/15, le solicito a la Ocean. Tania Nassar Prado, Encargada del Despacho de la Subdelegación de Pesca en el Estado de Baja California, por medio del cual se le solicitó emitiera respuesta en relación a la solicitud número 0819700001615, a lo cual en fecha 11 de febrero de 2015, por conducto del oficio número SDP/BC-2/UJ049/2015, esa Subdelegación de Pesca informa lo siguiente:* ***"...Al respecto de lo anterior, le informo que derivado de la minuciosa búsqueda en los archivos de esta Subdelegación de Pesca a mi cargo, se encontró que a la fecha No existe acta de inspección alguna que esté relacionada con actas de inspección levantadas por CONAPESCA entre el 05 de Junio de 2007 y el 31 de Diciembre de 2014, en la Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles, Canal de Ballenas y Salsipuedes, área de Protección de Flora y Fauna, Islas del Golfo de California, B.C., El Parque Nacional Archipiélago de San Lorenzo y/o en las comunidades de Bahía de los Ángeles y El Barril, comprendidas en el Municipio de Ensenada, B.C.; así como tampoco algún procedimiento administrativo pendiente de remitir a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca con respecto al caso que nos ocupa, toda vez que las actas de inspección que son levantadas por el personal de inspección y vigilancia adscrito a esta Subdelegación a mi cargo, así como la demás documentación en relación a dichas actas, son enviadas en original a la UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA CONAPESCA con domicilio sito Ave. Camarón Sábalo Esquina Tiburón, S/N Fraccionamiento Sábalo Country Club, en la ciudad de Mazatlan, Sinaloa; lo anterior toda vez que dicha Unidad es quien cuenta con facultades de calificar dichas actas de inspección, instaurar el Procedimiento Administrativo en caso de ser procedente, así como resolver en definitiva en relación a las mismas...".***

*En tal virtud, esta Unidad de Asuntos Jurídicos, informa a Usted, que después de una revisión en los archivos de esta Unidad, determina que se encuentran retenidas 1 equipo de buceo, 48 artes de pesca no autorizadas, 45 piezas de langosta con peso aproximado de 12 kilogramos, 24 piezas de abulón con peso aproximado de 12 kilogramos, 91 kilogramos de escama diversa, 15 kilogramos de pulpo entero fresco, 20 piezas de langosta verde enteras, 20 colas de langosta verde enteras, 23 colas de langosta roja del golfo, una embarcación mayor, motor y equipo pesquero, 6 toneladas aproximadas de pescado de nombre común sardina monterrey, una embarcación menor con motor fuera de borda, derivadas de 7 actas de inspección que se levantaron en el Estado de Baja California, dando un total de 7 expedientes, que se encuentran en diversas etapas del procedimiento administrativo de calificación de infracciones en materia de pesca, mismos que se encuentran reservados con fundamento en los artículos 14, fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*En relación a lo anterior y después del análisis al oficio de respuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Comité de Información confirma la información reservada de las actas que se*

*encuentran en procedimiento administrativo de calificación de infracciones en materia de pesca, con fundamento en los artículos 14, fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental…"*----------

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:----------

**Acuerdo CI05SE.19.02.15.VI**

Se confirma la información referente al número de actas de inspección levantadas entre el 05 de junio de 2007 y el 31 de diciembre de 2014 en la Reserva de la Biosfera Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y Salsipuedes, Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California-BC, el Parque Nacional Archipiélago de San Lorenzo y/o en las comunidades de Bahía de los Ángeles y El Barril, Baja California, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así como también, se confirma la información reservada correspondiente a los siete expedientes, toda vez que se encuentran en diversas etapas del procedimiento administrativo de calificación de infracciones en materia de pesca, lo anterior con fundamento en los artículos 14, fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001715, turnada a la Unidad de Administración.**----------

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700001715 que a la letra dice: *"…Títulos profesionales que avalen el nivel de estudio y el área deestudio del Director General de planeación, programación y evaluación,Antonio Garza de Yta. Documentos que avalen los años de experienciaasí como las cartas de recomendación que presto al servidor público..."*----------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00840/15 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: *"…Sobre el particular, anexo al presente la información disponible en la Dirección a mi cargo:*

*1.- Títulos profesionales que avalen el nivel de estudio y el Área de estudio del Director General de Planeación, Programación y Evaluación, Antonio Garza de Yta.*

*Se anexa título profesional de* ***Ingeniero Químico y de Sistemas*** *emitido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.*

*2.- Documentos que avalen los años de experiencia.*

- *Acuerdo de Servicios Personales, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, duración del acuerdo 01/01/2008 al 31/08/2008.*
- *Acuerdo de Servicios Personales, con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, duración del acuerdo 16/04/2012 al 30/07/2012.*
- *Acuerdo de Servicios Personales, con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, duración del acuerdo 08/10/2012 al 15/12/2012.*
- *Acuerdo de Servicios Personales, con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, duración del acuerdo 20/10/2013 al 15/11/2013.*

*3.- Cartas de recomendación que presto al servidor público.*

*Se anexa información disponible:*

- *Carta de recomendación emitida por la empresa CRM Internacional, S.C. de fecha 28 de noviembre de 2013. Experiencia (2007 - 2010).*
- *Carta de recomendación emitida por World Aquaculture Society de fecha 26 de noviembre de 2013.*

- *Carta de recomendación emitida por la Asociación de Productores de Crustáceos de Agua Dulce de Tamaulipas A.C. (APCAD) de fecha 25 de Noviembre de 2013. Experiencia (2001 – 2007).*
- *Carta de recomendación emitida por Aquacultura sin Fronteras (Awf) de fecha 20 de Noviembre de 2013. Experiencia (2007 - 2013)…"*----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:----------

---

**Acuerdo CI05SE.19.02.15.VII**

Se confirma entregar, el título profesional y las cartas de recomendación del C. Antonio Garza de Yta, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma entregar en versión pública los documentos que avalan los años de experiencia, ya que contiene información confidencial, lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

---

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 17:40 horas, del día 19 de febrero de 2015, dándose por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.----------

---

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ**

**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

**C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN**

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA**

**C. ARNULFO RUIZ FONSECA**